



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 064 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



VISTO:

Chachapoyas,

15 ABR. 2025

El INFORME 000311-2025-G.R.AMAZONAS/DPA, de fecha 11 de abril 2025, el INFORME 000006-2025-G.R.AMAZONAS/AAL, de fecha 10 de abril 2025, el OFICIO 001-2025-CFP"SJBL"/FERAGRO, de fecha 10 de abril 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultandos competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional";

Que, el artículo 2° de la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, que a la letra dice "Es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales", dicha norma se centra en 12 ejes de política, destacando el Eje de Política 10, sobre "Acceso a Mercados", cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se aprueba el "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios" que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios. Asimismo, el artículo 5° del citado reglamento dispone que "Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

En ese contexto, la Resolución Ministerial N° 433-2023 MIDAGRI, aprobó los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", cuya finalidad es viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en Coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia.

Que, mediante OFICIO 001-2025-CFP"SJBL"/FERAGRO, de fecha 10 de abril 2025, la presidenta del comité organizador solicita mediante acto resolutivo autorización y reconocimiento del "IV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA, ARTESANAL Y IX FESTIVAL DEL CUY", que se llevará a cabo los días 20 y 21 de junio 2025, en el recinto ferial de la localidad de Luya, cuyo objetivo es promover la participación de los agentes económicos que intervienen en las cadenas productivas de valor en las principales actividades agropecuarias a nivel, distrital, provincial y regional.

Que, en atención a lo solicitado, el director de la Agencia Agraria Luya, traslada dicha petición mediante INFORME 000006-2025-G.R.AMAZONAS/AAL, de fecha 10 de abril 2025, toda vez el comité organizador reúne la documentación requerida para el reconocimiento del "IV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA, ARTESANAL Y IX FESTIVAL DEL CUY", en consecuencia, a través del INFORME 000311-2025-G.R.AMAZONAS/DPA, de fecha 11 de abril 2025, la Dirección de Producción Agropecuaria, solicita proyección de resolución de reconocimiento de dicho comité organizador.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 064 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo de 2024, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Producción Agropecuaria, Dirección de Oficina de Administración y Dirección de Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la "IV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA, ARTESANAL Y IX FESTIVAL DEL CUY", que se llevará a cabo los días 20 y 21 de junio 2025, en el recinto ferial de la localidad de Luya.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Comité Organizador de la "IV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA, ARTESANAL Y IX FESTIVAL DEL CUY", cuya junta directiva es como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Irma Lucy Rabanal Rubio	33791785	Presidente
Segundo Leopoldo Valqui Zuta	26729895	Vicepresidente
Jerson David Raico Quiroz	40678979	Secretario
Mirian Aydeli Santillán Huamán	43509476	Tesorera
Segundo Santiago Velayarce Huamán	33787166	1° Vocal
Jeremías Arista Chumbe	46166834	2° Vocal
Romel Rojas Cuipal	46444857	3° Vocal
Noé Poquioma Grandez	42009946	4° Vocal
Marcial Poquioma Chappa	33792506	5° Vocal
Hitler Chuquizuta Villareal	33792660	Coordinador General

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Director de la Agencia Agraria Luya – HITLER CHUQUIZUTA VILLAREAL, como Coordinador General de la "IV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA, ARTESANAL Y IX FESTIVAL DEL CUY".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el comité remita un informe técnico y balance económico debidamente sustentado a la Dirección Regional Agraria Amazonas, en el lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al presidente del comité organizador, al Director de la Agencia Agraria Luya y a las instancias pertinentes para conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
ING. MARCO ANTONIO IBERICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL